

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Convenio de Pago a Plazos					
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula: 054TTEMU	
Consiste en convenir o acordar el Pago en Plazos de las contribuciones omitidas y sus accesorios, del Impuesto Predial.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 95 fracc. VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, Artículos 32, 33 y 34 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio y recibo de su primer pago del 20%		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La señalada en el documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el contribuyente lo solicita por motivo de que no cuenta con la cantidad suficiente para cubrir su adeudo de manera inmediata y en una sola exhibición.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO			
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Documento que acredite la propiedad y/o posesión en el caso del bien inmueble.		SI	1	Artículo 18 Bis, 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; numeral 5 y 5.2 de Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios. Artículos 32, 33 y 34 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Identificación oficial vigente.		SI	1	Artículo 18 Bis, 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; numeral 3 y 3.2 de Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
3. Documento original donde se especifique la cantidad total a pagar (estado de cuenta, orden de pago, resolutivo).		SI	1	Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
4. Pago correspondiente al 20% del monto total a pagar, como pago inicial y a cuenta del adeudo.		SI	1	Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
5. En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentar Carta Poder y/o Poder Notarial con copia de identificación oficial del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.		SI	1	Artículos 18 Bis, 32, 33 y 34 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; numerales 3, y 3.3 de Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 118 fracción I Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Documento que acredite la propiedad y/o posesión en el caso del bien inmueble.		SI	1	Artículo 18 Bis, 32, 33 y 34 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 5 y 5.2 Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 118 fracción I Código de	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<p>2. Identificación oficial vigente.</p> <p>3. Documento original donde se especifique la cantidad total a pagar (estado de cuenta, orden de pago, resolutivo).</p> <p>4.</p> <p>5. Pago correspondiente al 20% del monto total a pagar, como pago inicial y a cuenta del adeudo.</p> <p>6. Presentar Acta Constitutiva.</p>	SI	I	<p>Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios. Artículos 32, 33 y 34 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 18 Bis, 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; numeral 3 y 3.2 de Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 18 Bis, 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; numeral 5 y 5.2 de Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Contribuyente acude al Departamento de Ejecución Fiscal con su orden de pago, adeudo de crédito o liquidación de impuesto predial 2. Se le informa al contribuyente de los requisitos para la celebración del convenio de pago; 20% de pago inicial y las mensualidades que se otorgan, así como la documentación necesaria. 3. Si el contribuyente desea realizar el convenio, entrega la documentación que acredita el interés legal y pasa a cajas a realizar el pago del 20% previo calculo que le informa el auxiliar administrativo. 4. Ingresa el convenio en sistema y le solicita al contribuyente realizar el pago del 20% inicial en el área de cajas de la Tesorería Municipal 5. Una vez realizado el pago, la contribuyente entrega copia del comprobante en el departamento de Ejecución Fiscal. 6. Se recibe en el departamento la copia del pago y se le entrega su convenio para firma del mismo. 7. Se entrega al contribuyente una copia del convenio de pagos y se explica las fechas y montos de pago de conformidad con el calendario de pagos. 8. El contribuyente realiza sus pagos de forma mensual y conforme al calendario que le fue entregado, cada pago realizado debe presentar copia para adjuntar a su expediente físico. 9. Una vez liquidado el convenio el sistema desbloquea la cuenta catastral 10. Se le informa al contribuyente que su cuenta ha sido liquidada. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 Días hábiles		
COSTO:	Su autorización requiere el pago inicial del 20% del monto total del crédito fiscal; el saldo se pagará mensualmente de acuerdo al número de parcialidades acordadas, a mas tardar el mismo día del calendario del mes siguiente que corresponda al día en que fue efectuado el pago anticipado del 20%		<p>Fundamento Jurídico</p> <p>Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	PAGO EN VENTANILLA		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Será necesario que el contribuyente presente todos los documentos para el pago y cubra inicialmente el 20% del monto total del crédito fiscal (adeudo) a su cargo.		
APLICACIÓN DE LA AHRMATIVA FICTA	N/A		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
TESORERIA MUNICIPAL			SUBTESORERIA DE INGRESOS		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			C. RODRIGO RAFAEL VIDAL PEREZ		
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA LA SUPER		NO. INT. Y EXT.:	L 7A Y 7B
COLONIA:	CENTRO URBANO PTE.		MUNICIPIO:	CUAUTITLAN IZCALLI	
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(55) 5864 2500		2033	coordinación.catastro@cizcalli.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	Cuautilán Izcalli	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A		N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Hasta cuántos pagos se pueden realizar?				
RESPUESTA:	El número de meses restantes para cubrir el año fiscal o el año fiscal en su caso				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué sucede si no cumpla con los pagos acordados?				
RESPUESTA:	Se dará por incumplido el convenio y será inmediatamente exigible el crédito fiscal				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede realizar el pago después de la fecha establecida?				
RESPUESTA:	Sí. Se tendrán 2 días naturales posteriores a la fecha asignada, siempre y cuando sea dentro del mes en que se emitió la orden de pago.				
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿El proceso del trámite tiene algún costo?				
RESPUESTA:	No. Este trámite no tiene costo.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No se encontraron trámites o servicios relacionados.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		
C. RODRIGO RAFAEL VIDAL PEREZ	C. JOSE DE JESUS CASTILLO SALAZAR	20 / 02 / 2025

